



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0978-R-2022
Piura, 07 de junio de 2022

VISTO

El expediente N° 000121-5501-22-5 del 27 de abril de 2022, remitido por el Sr. JOSE JULIAN IPANAQUE, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 13 de abril de 2022, el Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial, José Julián Ipanaque, manifiesta que, habiendo cumplido 30 años de servicio al estado y reuniendo los requisitos de ley, solicito por su intermedio la bonificación correspondiente, para lo cual adjunta Resolución Rectoral N° 2775-R-2011, que reconoce 25 años de servicio;

Que, a través del Informe N°0055-2022-AE-URH-UNP de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa con respecto al docente JOSE JULIAN IPANAQUE, lo siguiente:

1. El recurrente ingreso al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de setiembre de 1987 al 05 de enero de 1992 como contratado confiriéndosele nombramiento el 06 de enero de 1992 en la categoría de Profesor auxiliar a Tiempo parcial tal como lo dispone la Resolución Rectoral 057-R-92 del 15 enero de 1992.
2. Se encuentra Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva.
3. Al amparo del DS. 420-2019-EF en el artículo 4, numeral 4.4 y única disposición transitoria le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez las mismas que se detallas a continuación.

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

$$7, 557.32 \quad \times 3 \quad = \quad S/.22, 671.96$$

Son: Veintidos Mil Seiscientos setenta y uno con 96/100 soles

Que, mediante Informe N°0168-2022-UP-OCYP-UNP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud de reconocimiento de su sexto quinquenio al cumplir 30 años de servicios del ex servidor docente JOSE JULIAN IPANAQUE, se ha cobaturado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, en:

25 y 30 AÑOS

SECCIÓN FUNCIONAL	: 0010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
PARTIDA	: 2.1.1.9.3.1. Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto	: S/ 22,671.96 (Veintidos mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles)
Certificado	: 018

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0293-2022-OCAJ-UNP de fecha de mayo de 2022, estando en lo informado por las diversas dependencias, recomienda se declare precedente, lo solicitado por el docente JOSE JULIAN IPANAQUE, quien gestiona la asignación por cumplir 30 años de servicio;

Que, la asignación por 25 y 30 años de servicios es el procedimiento mediante el cual se le reconoce al servidor un beneficio económico, consistente en dos y tres remuneraciones mensuales totales por única vez en cada caso al cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado, respectivamente;

Que, la petición del servidor se ampara en el artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el mismo que señala: “... Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0978-R-2022
Piura, 07 de junio de 2022

otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”;

Que, asimismo se debe tener en cuenta que por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, publicada en el portal institucional ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las Entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

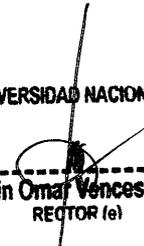
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente, otorgue al **Docente JOSE JULIAN IPANAQUE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a tres (03) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado a partir del **06 de enero de 2022**, equivalente a la suma de **Veintidos Mil Seiscientos setenta y uno con 96/100 soles (S/ 22, 671.96)**.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, URH (4), OCAJ, INT, OCI, OPP (2), ARCHIVO (2)
16 copias -RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL